

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión del causante DIMAS NARANJO. Para proveer.

Santiago de Cali, 8 de julio de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.337
Actuación:	Sucesión
Causante:	Dimas Naranjo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00203 00
Providencia:	ampliación termino

Mediante auto No. 1.257 del 18 de junio de 2021, se dispuso requerir a los herederos WILLIAM NARANJO TRUJILLO y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, para que en el término de diez (10) de junio de 2021, realizara las diligencias pertinentes antes la DIAN, tendientes a la expedición del paz y salvo requerido para la aprobación de la partición.

Atendiendo el requerimiento, la parte interesada, hace saber al Despacho que antes de este llamado, ha realizado diligencias ante la DIAN, con fin de perfeccionar el trámite de la sucesión, resultando la necesidad cumplir con ciertos requisitos exigidos por aquella entidad, para concluir en la expedición del documento requerido.

En ese orden de ideas, solicita se le brinde un término de cuarenta (40) días calendarios para poder acreditar el pago de los impuestos del causante DIMAS NARANJO.

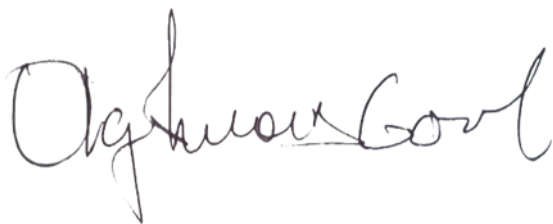
Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

DISPONER la ampliación del término concedido a los herederos reconocidos WILLIAM NARANJO TRUJILLO y MAGDA PATRICIA NARANJO TRUJILLO, en uno adicional de cuarenta (40) días más, a los ya otorgados, para que adelanten los trámites ante DIAN, a efectos de que esa entidad expida el paz y salvo requerido para la aprobación de la partición.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav